



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DIARIO DE SESIONES
FECHA: 7 DE MAYO DE 2015

10º REUNIÓN 9º SESIÓN ORDINARIA

SECRETARÍA LEGISLATIVA

AUTORIDADES

VICEINTENDENTE: Dr. Marcelo A. Cossar

PRESIDENTE PROVISORIO: Sr. Guillermo Farías

VICEPRESIDENCIA 1º: Cra. Carla Roxana Abugauch

VICEPRESIDENCIA 2º: Dr. Miguel Ángel Siciliano

VICEPRESIDENCIA 3º: Sr. Carlos Vidán Mercado

SECRETARIO LEGISLATIVO: Sra. Mariana Iris Jaime

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Dr. Enrique A. Imberti Figueroa

SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES: Sr. Víctor Fortunato Daniele

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES
CONCEJALES PRESENTES

- | | |
|------------------------------|-------------------------------|
| 1. ABUGAUCH, Carla Roxana | 16. NÁSARA, Jorge |
| 2. ACOSTA, Miriam | 17. ORTEGA, Omar |
| 3. AGUILERA, Mónica | 18. RIGONI, Gustavo Adrián |
| 4. CAMPANA, Héctor | 19. RIUTORT, Olga Elena |
| 5. CAVALLO, Lucas | 20. RODIO, Marcelo |
| 6. CONRAD, Eduardo Luis | 21. RODRÍGUEZ, Juan Manuel |
| 7. DÓMINA, Esteban | 22. ROMERO, Analía |
| 8. FARÍAS, Guillermo | 23. ROMERO, María Raquel |
| 9. FONSECA, Gustavo | 24. SERRANO, Patricio Eduardo |
| 10. GARDA, Belkis | 25. SICILIANO, Miguel Ángel |
| 11. GUZMÁN, Alberto | 26. STABIO, Jorge Alberto |
| 12. JUEZ, Daniel Alejandro | 27. VARGAS, Aldo |
| 13. LOBO, Héctor Reinaldo | 28. VERA BARROS, Oscar |
| 14. MÁRQUEZ, Daniel Humberto | |
| 15. MERCADO, Carlos | |

CONCEJALES AUSENTES

1. ALMADA, María Josefina
2. MARTÍNEZ, Claudia
3. VIGO, Alejandra María

SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera nacional.....	Pág. 004
2.- Versión taquigráfica. Aprobación.....	Pág. 004
3.- Asuntos entrados	Pág. 004
<u>Notas</u>	Pág. 004
I- Nota N° 6761	
<u>Proyectos Señores Concejales</u>	Pág. 005
II- Proy/Declaración N° Interno 4836-C-15	
III-Proy/Declaración N° Interno 4837-C-15	
IV-Proy/Ordenanza N° Interno 4838-C-15	
V-Proy/Decreto N° Interno 4839-C-15	
VI-Proy/Declaración N° Interno 4840-C-15	
VII-Proy/Resolución N° Interno 4842-C-15	
VIII-Proy/Decreto N° Interno 4843-C-15	
<u>Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal</u>	Pág. 006
IX-Proy/Ordenanza N° Interno 4841-E-15	
4.- Proyecto N° 4762-C-14. Promover el uso de bolsas reutilizables, reduciendo el consumo de bolsas de acarreo. Con tratamiento preferencial. Se vota y se aprueba.....	Pág. 006
5.- Proyecto N° 4824-C-15. Declarar de Interés Cultural la “XII Maratón Papelera”, organizada por la Asociación del hospital infantil. Con tratamiento preferencial. Se vota y se aprueba.	Pág. 011
6.- Proyecto N° 4839-C-15. Declarar de Interés Legislativo al “Segundo Encuentro de Gestión Cultural” . Con tratamiento preferencial. Se vota y se aprueba.	Pág. 012
7.- Proyecto N° 4822-E-15. Autorízase al D.E.M. Ceder en comodato por el término de diez (10) años fracción de terreno para uso del Centro Vecinal de Barrio Mercantil. Con tratamiento preferencial. Primera lectura. Se vota y se aprueba.	Pág. 014
8.- Proyecto N° 4835-C-15. Declarar de Interés Cultural al IX Congreso Internacional Cultura del Trabajo, Cooperar, Emprender, Convivir”. Con tratamiento preferencial. Cuerpo en comisión. Se vota y se aprueba.....	Pág. 017
9.- Expediente y Notas que pasan al archivo. Así se hace.	Pág. 019
10.- Proyecto N° 4843-C-15. Declarar de Interés Cultural al Festival de Teatro Breve. Solicitud de preferencia de dos sesiones. Se vota y se aprueba.	Pág. 020

- En la ciudad de Córdoba, en sede del Concejo Deliberante, a cinco días del mes de mayo de dos mil quince, siendo la hora 10 y 23:

1.

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Farías).- Con la presencia de veintidós concejales, se da por iniciada la sesión ordinaria número 9 del presente período, convocada para el día de la fecha.

Invito a la señora concejala Riutort a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores concejales y público en general, la señora concejala Riutort procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos*).

2.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Corresponde considerar la Versión Taquigráfica de la sesión ordinaria anterior, número 8.

Si ningún concejal tiene observaciones que formular respecto de la misma, se la da por aprobada.

- Así se hace.

3.

ASUNTOS ENTRADOS.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Corresponde considerar los puntos 3 y 4 del orden del día.

Atento que el contenido de dichos puntos fueron revisados en la Comisión de Labor Parlamentaria por las autoridades de los distintos bloques, si ningún concejal tiene observaciones que realizar sobre los mismos, se da por realizada la lectura y se los incorpora al Diario de Sesiones.

NOTA ENTRADA

I- NOTA N° 6761

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EXPEDIENTE N° 017689/14

ASUNTO: INFORMA ACERCA DEL **EXPEDIENTE INTERNO N° 4463-C-14**, INICIADO POR CONCEJALES BLOQUE EVA DUARTE, APROBADO POR RES. 8785. (ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO AL LISTADO DE INMUEBLES INCORPORADOS EN LA ORD. 11272 “MODIFICACIÓN DE LA ORD N° 8256 DIVERSAS FORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO).

A LA COMISIÓN DE: DESARROLLO URBANO;

**LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES
Y PODERES**

.....

PROYECTOS SEÑORES CONCEJALES

**II-PROY./DECLARACIÓN Nº INTERNO 4836/C/15. (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN LA
SESIÓN ORDINARIA Nº 8 DEL 30/04/15)**

INICIADOR: CONCEJAL ACOSTA Y OTRO

**ASUNTO: BENEPLÁCITO POR EL NUEVO DESAFÍO QUE ENFRENTARÁ JUAN IGNACIO MAGGI, AL
CRUZAR EL HIMALAYA EN BICICLETA PROPULSADA POR SUS MANOS.**

APROBADO SOBRE TABLAS

**III-PROY./DECLARACIÓN Nº INTERNO 4837/C/15. (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN LA
SESIÓN ORDINARIA Nº 8 30/04/15)**

INICIADOR: CONCEJAL CARLA ABUGAUCH

ASUNTO: BENEPLÁCITO AL II CONGRESO INTERNACIONAL DE PARLAMENTARIOS LOCALES.

APROBADO SOBRE TABLAS

**IV-PROY./ORDENANZA Nº INTERNO 4838/C/15. (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN LA
SESIÓN ORDINARIA Nº 8 30/04/15)**

INICIADOR: CONCEJALES BLOQUE COMPROMISO CIUDADANO

**ASUNTO: ESTABLECER QUE TODAS LAS LIBRERÍAS HABILITADAS, DEBERÁN DESTINAR EN
LUGAR VISIBLE UN ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIFUSIÓN DE LIBROS DE AUTORES
CORDOBESES EDITADOS EN CÓRDOBA.**

**A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN;
LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES Y PODERES**

**V-PROY./DECRETO Nº INTERNO 4839/C/15. (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN LA
SESIÓN ORDINARIA Nº 8 30/04/15)**

INICIADOR: CONCEJAL ACOSTA Y OTRO

**ASUNTO: DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO AL SEGUNDO ENCUENTRO DE GESTIÓN
CULTURAL QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 8 Y 9 DE MAYO DE 2015.**

A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN

**VI-PROY./DECLARACIÓN Nº INTERNO 4840/C/15. (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN LA
SESIÓN ORDINARIA Nº 8 DEL 30/04/15)**

INICIADOR: CONCEJAL ACOSTA Y OTROS

**ASUNTO: BENEPLÁCITO POR LA PUBLICACIÓN DE LA ENCICLOPEDIA VISUAL “VIEJO Y
GLORIOSO BELGRANO” CUYO AUTOR ES GUSTAVO MARCELO FARÍAS.**

APROBADO SOBRE TABLAS

VII-PROY./RESOLUCIÓN Nº INTERNO 4842/C/15.

INICIADOR: CONCEJALES BLOQUE COMPROMISO CIUDADANO

**ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A DIFERENTES FIDEICOMISOS DE
ADMINISTRACIÓN.**

**A LA COMISIÓN DE: HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO;
LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES Y PODERES.**

VIII-PROY./DECRETO N° INTERNO 4843/C/15.

INICIADOR: CONCEJAL GUSTAVO RIGONI

ASUNTO: DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL AL FESTIVAL DE TEATRO BREVE”.

A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN

PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

IX-PROY./ORDENANZA N° INTERNO 4841/E/15. (TOMÓ ESTADO PARLAMENTARIO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N° 8 DEL 30/04/15).

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN EXPEDIENTE N° 048568/15

ASUNTO: DESIGNAR CON EL NOMBRE “DR. RUBÉN AMÉRICO MARTÍ” A LA
UNIVERSIDAD LIBRE DEL AMBIENTE.-

A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN;

LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES
Y PODERES.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Tiene la palabra el señor concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito la reserva en Secretaría del expediente interno N° 4843-C-15.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Así se hará, señor concejal.

4.

**PROYECTO N° 4762-C-14. PROMOVER EL USO DE BOLSAS REUTILIZABLES,
REDUCIENDO EL CONSUMO DE BOLSAS DE ACARREO.
CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL.**

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Pasamos al punto número 5 del orden de día: asuntos a tratar con tratamiento preferencial.

En primer lugar, despacho de la Comisiones de Salud Pública y Medio Ambiente y de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes dictaminando acerca del proyecto de ordenanza número 4762-C-14, iniciado por concejales del bloque de la Unión Cívica Radical.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

PROYECTO DE ORDENANZA N° 4762-C-14

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- La presente ordenanza tiene por objeto reducir el consumo de bolsas de acarreo de un solo uso en forma progresiva y sistemática, hasta sustituir totalmente su uso; promover el uso de bolsas reutilizables; fijar criterios mínimos que propendan a su reutilización; complementar la recolección selectiva de residuos, las adecuadas prácticas ambientales y el consumo racional.

Artículo 2º.- Glosario Técnico.

Bolsa de acarreo: También puede denominarse bolsa de compras, de supermercado, o de comercio. Es un recipiente utilizado para transportar, desde el comercio hasta el destino, pequeñas cantidades de mercadería tanto comestibles como artículos de consumo regular.

Bolsa camiseta: provista de pliegues laterales, con recorte en la boca, de modo de formar las manijas.

Clasificación en función del uso.

- **Bolsa descartable:** También puede denominarse “un solo o varios usos”. Pueden ser de plástico o de papel. En nuestra ciudad se entregan masivamente las de plástico.
- **Bolsa reutilizable:** También puede denominarse “de múltiples usos” o “de por vida”. Es un recipiente diseñado y fabricado para ser usado múltiples veces. Esta debe cumplir con las normas IRAM 13610 y las siguientes especificaciones:
 - tener manijas con un espesor mínimo de 2,25 mm.
 - poder llevar al menos 10 kg durante al menos 125 viajes de una distancia mínima de 50 m.
 - estar libres de metales pesados (plomo, cadmio, etc.) en cantidades que puedan ser tóxicas.
 - tener la posibilidad de lavarse (telas) o higienizarse (plástico durable).

Artículo 3º.- LA Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaria de Ambiente municipal o el organismo que la reemplace en el futuro. Deberá reglamentar, en el término de 60 días, aspectos tendientes a la definición de los criterios mínimos que determinen la progresividad de su implementación, a través de un Programa específico teniendo en cuenta las siguientes etapas:

1º etapa: Concientización, extensión y difusión hacia la ciudadanía de la importancia y necesidad de disminuir el uso de bolsas de acarreo, a implementar a partir de la sanción de la presente ordenanza.

2º etapa: Reducción por parte de los establecimientos comerciales en los rubros hipermercados, grandes superficies comerciales, supermercados y autoservicios, a través de la entrega controlada de bolsas de acarreo y facilitando el acceso a bolsas reutilizables.

3º etapa: Utilización de bolsas normalizadas conforme criterios definidos por la Comisión Asesora, que complemente la recolección selectiva de residuos formalizada en la ciudad de Córdoba

4º etapa: Utilización de manera obligatoria de bolsas de acarreo conforme a los criterios establecidos por la Comisión Asesora en todos los establecimientos comerciales de la ciudad.

Artículo 4º.- Estará permitido por cuestiones de asepsia el uso de bolsas para contener alimentos o insumos húmedos que no estén previamente envasados, denominadas bolsas transparentes de bobina o de arranque.

Artículo 5º.- Establécese la obligatoriedad en supermercados, hipermercados y autoservicios a entregar bolsas reutilizables en un 50% de color negro (para residuos húmedos y/o no reciclables) y en un 50% de color verde (para residuos secos y/o reciclables). En los mencionados establecimientos que posean un mínimo de 3 cajas habilitadas, deberán incorporar “CAJAS VERDES” donde NO SE ENTREGARÁN BOLSAS. Se establece que el 30% de las cajas habilitadas deberán ser CAJAS VERDES.

Artículo 6º.- Prohíbese la utilización de sobres no biodegradables para el envío de correspondencia dentro del ejido municipal.

Artículo 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar campañas de educativas y de concientización para fomentar la reducción del uso indiscriminado de bolsas de acarreo, con el fin de disminuir de esta manera el impacto ambiental así como campañas masivas de difusión y de concientización sobre el uso de bolsas reutilizables a fin de sensibilizar a los ciudadanos respecto al cambio de hábito y las buenas prácticas ambientales. Así mismo se agregará a la currícula del sistema educativa municipal contenidos de reciclado y concientización del cuidado del medio ambiente.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación deberá convocar y coordinar la conformación de una Comisión Asesora, por el tiempo que demande el Programa, con el objetivo de realizar el seguimiento técnico del Programa específico.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación promoverá iniciativas generadas por la sociedad a través de sus organizaciones, empresas, industrias, que impliquen la reducción del uso de bolsas de un solo uso y/o el uso de otros materiales cuando se vincule a proyectos de compostaje, reciclado u otra actividad ambientalmente aprobada por la autoridad de aplicación.

Artículo 10º.- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de los noventa (90) días siguientes a su promulgación en los rubros hipermercados, grandes superficies comerciales, supermercados y

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

10º REUNIÓN

**9º SESIÓN ORDINARIA
7 de Mayo de 2015**

autoservicios, teniendo un plazo de doce (12) meses para su adecuación al Programa específico al resto de los establecimientos comerciales y de servicio de la ciudad.

Artículo 11º.- Modifíquese en el Código Municipal de Faltas, en el libro segundo, título cuarto, capítulo cuarto, el apartado 2.4.4.5 (Ord. 11733/10) que quedará redactado de la siguiente manera:

“2.4.4.5 El que use, distribuya, y/o comercialice bolsas plásticas tipo camiseta que no cumplan lo establecido en la ordenanza que regula la utilización de bolsas reciclables será sancionado con multas de pesos mil (\$1.000) a pesos (\$50.000) y el correspondiente decomiso de los mismos. En caso de reincidencia el Juez podrá disponer, además la clausura del local comercial, institución u organismo por el lapso de setenta y dos horas (72 hs.).

Los supermercados, hipermercados y autoservicios que infrinjan la implementación de cajas verdes y/o la entrega de bolsas reutilizables de color negra y verde en las proporciones establecidas serán sancionados con multas de pesos mil (\$10.000) a pesos (\$100.000). En caso de reincidencia el Juez podrá disponer, además la clausura del local comercial, institución u organismo por el lapso de setenta y dos horas (72 hs.).

El que infringiere la prohibición de la utilización de sobres no biodegradables para el envío de correspondencia será sancionado con multas de pesos mil (\$5.000) a pesos (\$15.000).”

Artículo 12º.- Deróguese la Ordenanza N° 11696 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 13º.- De forma.

FUNDAMENTOS

La sustentabilidad ambiental se refiere a la administración eficiente y racional de los bienes y servicios ambientales, de manera que sea posible el bienestar de la población actual, garantizando el acceso a éstos por los sectores más vulnerables, y evitando comprometer la satisfacción de las necesidades básicas y la calidad de vida de las generaciones futuras.

La sustentabilidad requiere, entonces, llevar adelante cambios en la sociedad y la cultura, -no sólo ajustar el aparato tecnológico o cambiar ciertos patrones de producción y consumo-. La sustentabilidad está vinculada a la construcción de nuevas relaciones políticas y económicas internacionales y nacionales y a la transformación de las culturas acumulativas, en culturas basadas en el reconocimiento de la escasez y de la fragilidad ambiental.

En consecuencia, el cuidado del ambiente es un tema que debe interesarnos y del que todos debemos ocuparnos. Nuestro comportamiento individual cotidiano, así como nuestras acciones de incidencia sobre otras personas o grupos, políticas, estructuras y sistemas pueden, conjuntamente, lograr beneficios significativos para el ambiente.

La problemática asociada a las bolsas plásticas es percibida por la sociedad cordobesa como una deuda pendiente, que debe ser abordada integralmente y en forma mancomunada por todos los actores, incluidos el sector productivo, de servicios y los ciudadanos.

Con el objetivo de establecer una estrategia ambientalmente más adecuada, los actores sociales vinculados, instituciones académicas, organizaciones sociales, y áreas técnicas del municipio, promovieron e instaron jornadas de discusión y debate, a los fines de realizar la búsqueda de alternativas de forma participativa.

Del debate generado surge como superadora la estrategia de tender a la bolsa reutilizable, la sustitución de bolsas de un solo uso, en el marco del proceso: la progresividad por etapas con uso de bolsas normalizadas, con características que permitan su reuso y potencie el sistema de recolección selectiva de residuos domiciliarios, acompañando con tareas de difusión y concientización, de esfuerzo y compromiso compartido, por parte de todos los actores sociales, entre otras medidas.

Es siguiendo estas líneas sobre el cuidado del medio ambiente que esta gestión promueve el presente proyecto.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SEÑOR VICEINTENDENTE, SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente, al dictaminar acerca del Expediente Interno N° 4762-C-14, Iniciado por Cjles. Bloque Unión Cívica Radical, donde eleva Proyecto de Ordenanza con Asunto: “PROMOVER el uso de bolsas reutilizables, reduciendo el consumo de bolsas de acarreo”; os aconseja por UNANIMIDAD su APROBACIÓN en GENERAL como fuera presentado y en

PARTICULAR con las MODIFICACIONES que se introducen en su articulado quedando redactado de la siguiente manera:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- LA presente ordenanza tiene por objeto reducir el consumo de bolsas de acarreo de un solo uso en forma progresiva y sistemática, hasta sustituir totalmente su uso; promover el uso de bolsas reutilizables; fijar criterios mínimos que propendan a su reutilización; complementar la recolección selectiva de residuos, las adecuadas prácticas ambientales y el consumo racional.

Artículo 2º.- GLOSARIO Técnico.

Bolsa de acarreo: También puede denominarse bolsa de compras, de supermercado, ó de comercio. Es un recipiente utilizado para transportar, desde el comercio hasta el destino, pequeñas cantidades de mercadería tanto comestibles como artículos de consumo regular.

Bolsa camiseta: provista de pliegues laterales, con recorte en la boca, de modo de formar las manijas.

Clasificación en función del uso.

- Bolsa descartable: También puede denominarse “un solo o varios usos”. Pueden ser de plástico o de papel. En nuestra ciudad se entregan masivamente las de plástico.

- Bolsa reutilizable: También puede denominarse “de múltiples usos” o “de por vida”. Es un recipiente diseñado y fabricado para ser usado múltiples veces. Esta debe cumplir con las normas IRAM 13610 y las siguientes especificaciones:

- 1- tener manijas con un espesor mínimo de 2,25 mm.
- 2- poder llevar al menos 10 kg durante al menos 125 viajes de una distancia mínima de 50 m.
- 3- estar libres de metales pesados (plomo, cadmio, etc.) en cantidades que puedan ser tóxicas.
- 4- tener la posibilidad de lavarse (telas) o higienizarse (plástico durable).

Artículo 3º.- LA Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaria de Ambiente municipal o el organismo que la reemplace en el futuro.

Artículo 4º.- LA Autoridad de Aplicación deberá reglamentar, en el término de 60 días, aspectos tendientes a la definición de los criterios mínimos que determinen la progresividad de su implementación, a través de un Programa específico teniendo en cuenta las siguientes etapas:

1º etapa: Concientización, extensión y difusión hacia la ciudadanía de la importancia y necesidad de disminuir el uso de bolsas de acarreo, a implementar a partir de la sanción de la presente ordenanza.

2º etapa: Reducción por parte de los establecimientos comerciales en los rubros hipermercados, grandes superficies comerciales, supermercados y autoservicios, a través de la entrega controlada de bolsas de acarreo y facilitando el acceso a bolsas reutilizables.

3º etapa: La autoridad de aplicación deberá convocar y coordinar la conformación de una Comisión Asesora, por el tiempo que demande el Programa, con el objetivo de realizar el seguimiento técnico y establecer criterios en la utilización de bolsas normalizadas que complemente la recolección selectiva de residuos formalizada en la ciudad de Córdoba

4º etapa: Utilización de manera obligatoria de bolsas de acarreo conforme a los criterios establecidos por la Comisión Asesora en todos los establecimientos comerciales de la ciudad.

Artículo 5º.- ESTARÁ permitido por cuestiones de asepsia el uso de bolsas para contener alimentos o insumos húmedos que no estén previamente envasados, denominadas bolsas transparentes de bobina o de arranque.

Artículo 6º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad en supermercados, hipermercados y autoservicios a entregar bolsas reutilizables cuyas especificaciones técnicas y cantidades se reglamentaran por la Autoridad de Aplicación, debiéndose respetar los criterios de separación de residuos en origen. En los mencionados establecimientos que posean un mínimo de 3 cajas habilitadas, deberán incorporar “CAJAS VERDES” donde NO SE ENTREGARÁN BOLSAS. Se establece que el 30% de las cajas habilitadas deberán ser CAJAS VERDES.

Artículo 7º.- LA autoridad de aplicación promoverá iniciativas generadas por la sociedad a través de sus organizaciones, empresas, industrias, que impliquen la reducción del uso de bolsas de un solo uso y/o el uso de otros materiales cuando se vincule a proyectos de compostaje, reciclado u otra actividad ambientalmente aprobada por la autoridad de aplicación.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

10º REUNIÓN

**9º SESIÓN ORDINARIA
7 de Mayo de 2015**

Artículo 8º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar campañas de educativas y de concientización para fomentar la reducción del uso indiscriminado de bolsas de acarreo, con el fin de disminuir de esta manera el impacto ambiental así como campañas masivas de difusión y de concientización sobre el uso de bolsas reutilizables a fin de sensibilizar a los ciudadanos respecto al cambio de hábito y las buenas prácticas ambientales. Así mismo se agregará a la curricula del sistema educativa municipal contenidos de reciclado y concientización del cuidado del medio ambiente.

Artículo 9º.- LA presente Ordenanza comenzará a regir a partir de los noventa (90) días siguientes a su promulgación en los rubros hipermercados, grandes superficies comerciales, supermercados y autoservicios, teniendo un plazo de doce (12) meses para su adecuación al Programa específico al resto de los establecimientos comerciales y de servicio de la ciudad.

Artículo 10º.- MODIFÍQUESE en el Código Municipal de Faltas, en le Libro Segundo, Título Cuarto, Capítulo Cuarto, el apartado 2.4.4.5 que quedará redactado de la siguiente manera:

“2.4.4.5 El que use, distribuya, y/o comercialice bolsas plásticas que no cumplan lo establecido en la ordenanza que regula la utilización de bolsas reciclables será sancionado con multas de pesos un mil (\$1.000) a pesos cincuenta mil (\$50.000) y el correspondiente decomiso de los mismos. En caso de reincidencia el Juez podrá disponer, además la clausura del local comercial, institución u organismo por el lapso de setenta y dos horas (72 hs.).

Los supermercados, hipermercados y autoservicios que infrinjan la implementación de cajas verdes y/o la entrega de bolsas reutilizables de color negra y verde en las proporciones establecidas serán sancionados con multas de pesos diez mil (\$10.000) a pesos cien mil (\$100.000). En caso de reincidencia el Juez podrá disponer, además la clausura del local comercial, institución u organismo por el lapso de setenta y dos horas (72 hs.)”.

Artículo 11º.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 11696 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 12º.- DE forma.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Se encuentra en tratamiento el expediente interno N° 4762-C-14.

Si ningún concejal hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Aprobado en general por mayoría. El bloque Eva Duarte no ha votado el expediente en tratamiento.

En consideración en particular.

Tiene la palabra el señor concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito el apartamiento del Reglamento para votar en bloque en particular los artículos 1º a 11º.

SR. PRESIDENTE (Farías).- En consideración la moción formulada por el concejal Conrad. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Aprobada. Nos apartamos del Reglamento.

Si ningún concejal hace uso de la palabra, en particular se va a votar en bloque los artículos 1º a 11º del despacho, siendo el 12º de forma.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

5.

**PROYECTO N° 4824-C-15. DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL LA “XII
MARATÓN PAPELERA”, ORGANIZADA POR LA
ASOCIACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL.
CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL.**

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Corresponde considerar, de la Comisión de Cultura y Educación, iniciado por la señora concejala Abugauch y otros, el expediente interno N° 4824-C-15, proyecto de decreto declarando de interés cultural la XII Maratón Papelera organizada por Asociación Hospital Infantil.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

PROYECTO DE DECRETO N° 4824-C-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Cultural la “XII Maratón Papelera”, organizada por la Asociación del Hospital Infantil, que se llevará a cabo el día 07 de Mayo de 2015, de 07 Hs. A 19 Hs. en la sede explanada del Hospital Infantil, en calle Góngora 550 de Barrio Alta Córdoba

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE, SRES. CONCEJALES;

Reciclar es someter una materia o un material ya utilizado a un determinado proceso para que pueda volver a ser utilizable, de esta manera los productos de desecho pueden ser utilizados una y otra vez. Cuando se recicla algún material sólo se está realizando una parte de un proceso completo, que se centra en la reconversión industrial o artesanal del material para convertirlo en un objeto igual o parecido del que fue en su comienzo. Como ciudadanos deberíamos tener en cuenta que reciclar es importante para evitar la contaminación del Ambiente y la contaminación atmosférica, porque salva materiales y recursos, además de ser económico.

La Agencia Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) dio a conocer cifras que se utilizan en el reciclaje de papel, que son el 90 % (noventa por ciento) de pasta de papel está hecho de madera, 35 % (treinta y cinco por ciento) de los árboles en el mundo son para producir papel, el papel reciclado no utiliza nada de pasta por lo cual no se utilizan árboles. Usar pulpa de reciclado reduce la contaminación del agua en un 35% (treinta y cinco por ciento) y la contaminación del aire en un 74% (setenta y cuatro por ciento), además se necesita menos petróleo en el proceso. También hay ahorro energético porque reciclando una tonelada de periódico se ahorra la electricidad necesaria para alimentar una casa de tres dormitorios por un año.

Desde hace 12 años La Asociación Hospital Infantil de Córdoba convoca a escuelas, empresas y particulares a la “Maratón del Papel” para acercar donaciones de papeles, cartones y sus derivados a la explanada del hospital, ubicado en Góngora 550, en barrio Alta Córdoba.

Lo reciclado genera recursos que son transformados en medicamentos, leches especiales, movilidad para pacientes y sostén de distintos programas de ayuda a los niños del Hospital. La solidaridad de los cordobeses fue fundamental para llevar a cabo año tras año la Maratón del Papel.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a este Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

SRA. CARLA ABUGAUCH
CONCEJAL

SR. PRESIDENTE (Farías).- Tiene la palabra la señora concejala Abugauch.

SRA. ABUGAUCH.- Señor presidente: este proyecto es para declarar de interés cultural la XII Maratón Papelera organizada por Asociación Hospital Infantil en beneficio de dicho hospital.

Todos sabemos que reciclar es someter un material ya utilizado a un determinado proceso para que pueda ser reutilizado. De esta manera, los productos de desecho pueden ser utilizados una y otra vez. Cuando se recicla un material, sólo se está realizando una parte de un proceso completo que se centra en la reconversión industrial o artesanal del material para convertirlo en un objeto igual o parecido al que fuera en su comienzo.

Como ciudadanos, debemos tener en cuenta que reciclar es importante para evitar la contaminación del ambiente y la atmosférica, para salvar materiales y recursos y además en la parte económica.

Desde hace doce años la Asociación Hospital Infantil de Córdoba convoca a escuelas, empresas y particulares a la Maratón del Papel, donde se puede donar papel, cartón y derivados, en la explanada del Hospital Infantil.

Como todos sabemos, este hospital es municipal de alta complejidad, ubicado en calle Góngora 550, y todos los 7 de mayo realiza esta maratón. En este momento, desde las 9 de la mañana y hasta las 19 horas, están festejando. Son miles y miles los kilogramos que han llevado los interesados. Allí también hay espectáculos para niños y para todos los asistentes.

No queda más que agradecer a todos los bloques por su acompañamiento y pedir la aprobación del presente proyecto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el despacho.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Aprobado por unanimidad en general y en particular.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

6.

PROYECTO Nº 4839-C-15. DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO AL “SEGUNDO ENCUENTRO DE GESTIÓN CULTURAL” . CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL.

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Corresponde considerar el proyecto de decreto Nº 4839-C-15, iniciado por la señora concejala Acosta y otros, con despacho, declarando de interés legislativo el Segundo Encuentro de Gestión Cultural que se realizará los días 8 y 9 de mayo de 2015.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

PROYECTO DE DECRETO Nº 4839-C-15

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Legislativo al "Segundo Encuentro de Gestión Cultural", organizado por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba y la Red de Gestión Cultural, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de mayo de 2015, en la Ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- DE FORMA

FUNDAMENTOS

Entre los días 8 y 9 de mayo de 2015, en la Ciudad de Córdoba, se llevará a cabo el "**Segundo Encuentro de Gestión Cultural**", organizado por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba y la Red de Gestión Cultural.

Este encuentro se desarrollará bajo el lema "**Gestionar arte es gestionar emociones**", y la nueva edición tendrá, además de la participación de importantes referentes de la gestión de proyectos culturales, una dinámica que permitirá explorar experiencias a través de un espacio de kermese de proyectos, una biblioteca colaborativa, un recorrido por espacios de gestión cultural en diferentes puntos de la ciudad.

Tiene como objetivo visibilizar las prácticas y procesos de gestores que trabajan en los más diversos ámbitos culturales, otorgar un espacio de intercambio de experiencias en los gestores públicos y privados para dinamizar un encuentro que establezca redes de trabajo.

Este espacio permitirá continuar fortaleciendo las redes culturales como enlace con la gestión cultural y transmitir los valores emocionales que tiene la gestión de la cultura para encontrar el verdadero motivo por el que se trabaja en gestión.

Los tres ejes temáticos de las mesas de trabajo serán proyectos, experimentos y continuidades, y teniendo en cuenta que la riqueza del intercambio de experiencias y problemáticas sobre el campo de la cultura crear lazos donde la gestión cultural no es pública o privada, sino un encuentro entre ambos factores, es que se incluirán a todos los actores culturales de la Provincia de Córdoba.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del siguiente proyecto.

SRA. MIRIAM ACOSTA
CONCEJAL

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SR. VICE-INTENDENTE, SRES. CONCEJALES:

Vuestra Comisión de Cultura y Educación al dictaminar acerca del Proyecto de Decreto N° 4839-C-15, iniciado por el Concejal Miriam Acosta y otro, cuyo asunto es: "**DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO AL "SEGUNDO ENCUENTRO DE GESTIÓN CULTURAL" QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 8 Y 9 DE MAYO DE 2015.-**"; os aconseja por MAYORÍA de los presentes, le prestéis aprobación en GENERAL como fuera presentado y en PARTICULAR con las modificaciones, supresiones y agregados que se introducen en su articulado, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECRETA:**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Legislativo al "**Segundo Encuentro de Gestión Cultural**", organizado por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba y la Red de Gestión Cultural, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de mayo de 2015, en la Ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- INVÍTASE a los organizadores a remitir a la oficina de Información Parlamentaria del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba las Publicaciones y conclusiones del encuentro.

Artículo 3º.- DE FORMA.-

SR. PRESIDENTE (Farías).- Tiene la palabra la señora concejala Acosta.

SRA. ACOSTA.- Señor presidente: entre los días 8 y 9 de este mes, en la ciudad de Córdoba se llevará a cabo el Segundo Encuentro de Gestión Cultural organizado por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba y la Red de Gestión Cultural.

Esta red surge como necesidad de colaborar entre los municipios de la Provincia de Córdoba y la inquietud y el trabajo acompañado por la Municipalidad de Córdoba. Tiene como objetivo desarrollar una red interlocal de cooperación en materia de cultura pública.

En la primera etapa se trabajó en el relevamiento de datos. Esto permitió realizar una primera lectura sobre las localidades que se van sumando, sobre los recursos de cada una y sobre las fortalezas y debilidades.

Hasta el momento se han realizado cinco encuentros: en Villa María, Juárez Celman, Arroyito, Colonia Caroya y Alicia.

La red tiene un gran camino para recorrer y las instancias de acompañamiento de todos los sectores de la sociedad son vitales para reforzarla y hacerla crecer.

Este encuentro se desarrollará bajo el lema “Gestionar arte es gestionar emociones”. La nueva edición tendrá, además de la participación de importantes referentes de la gestión de proyectos culturales, una dinámica que permitirá explorar experiencias a través de un espacio de kermés de proyectos, una biblioteca colaborativa y un recorrido por espacios de gestión cultural en diferentes puntos de la ciudad.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Nada en más.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho del expediente interno N° 4839-C-15.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Aprobado en general por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores concejales que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Aprobado por unanimidad en general y en particular.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

7.

**PROYECTO N° 4822-E-15. AUTORIZASE AL D.E.M. CEDER EN COMODATO
POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS FRACCIÓN DE TERRENO PARA USO DEL
CENTRO VECINAL DE BARRIO MERCANTIL.**

CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL.

PRIMERA LECTURA.

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Corresponde dar tratamiento al despacho de las Comisiones de Desarrollo Urbano, de Legislación Social y de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes dictaminando acerca de la primera lectura del proyecto de ordenanza interno N° 4822-E-15, iniciado por el Departamento Ejecutivo municipal, cuyo asunto es autorizar al DEM a ceder en comodato, por el término de diez años, fracción de terreno para uso del Centro Vecinal de barrio Mercantil.

Por Secretaria se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

PROYECTO DE ORDENANZA N° 4822-E-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a ceder por el término de DIEZ AÑOS el uso continuado y exclusivo al CENTRO VECINAL BARRIO MERCANTIL, el inmueble de dominio público municipal con una superficie de Ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2), perteneciente a una superficie mayor de Dos mil cincuenta y tres metros cuadrados (2.053,00 m2), inscripto en el Registro General de Propiedad Inmueble, bajo Matrícula N° 65437, designado catastralmente como D 13 — Z 27 — M 041 — P 019, ubicado en calle Jacinto Yaben; el que será destinado al desarrollo de actividades recreativas, deportivas y comunitarias del mismo, conforme al Anexo I que una foja útil en anverso, forma parte de la presente.-

Art. 2º.- DE FORMA.

CÓRDOBA, 3 ABRIL DE 2015

Sr. Vice Intendente
de la Ciudad de Córdoba
Dr. Marcelo COSSAR
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de elevar el Proyecto de Ordenanza por el cual se autoriza al D.E. a ceder el uso continuado y exclusivo al CENTRO VECINAL DE BARRIO MERCANTIL, por el término de DIEZ AÑOS, del inmueble de dominio público municipal inscripto bajo Matrícula N° 65437, designado catastralmente como D 13 — Z 27 — M 041 — P 019, una fracción de terreno de Ciento cincuenta metros cuadrados (150,00 m2); pertenecientes a una superficie mayor de Dos mil cincuenta y tres metros cuadrados (2.053,00 m2), ubicado en calle Jacinto Yaben, el que será destinado al desarrollo de actividades recreativas, deportivas y comunitarias.-

Por lo expuesto y en el marco del Art. 64º inc. 10º de la Carta Orgánica Municipal, es que se solicita al Concejo Deliberante la aprobación del proyecto que se eleva.-

Saludo al Sr. Vice Intendente con mi mas distinguida consideración.-

DR. RAMÓN J. MESTRE
INTENDENTE MUNICIPAL

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión de DESARROLLO URBANO, al dictaminar en Primera Lectura acerca del Expediente Interno N° 4822-E-15, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal (Dirección de Políticas Vecinales), donde en Expediente Municipal N° 016587/14, eleva el Proyecto de Ordenanza sobre el asunto: "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal ceder en comodato, por el término de diez (10) años, fracción de terreno para uso del centro vecinal de barrio Mercantil" os aconseja por UNANIMIDAD de los presentes, le prestéis su APROBACIÓN en GENERAL como fuera presentado y en PARTICULAR con las modificaciones que se introducen en su articulado y Anexo, quedando redactado de la siguiente manera:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder el uso continuado y exclusivo, por el término de DIEZ AÑOS, al CENTRO VECINAL BARRIO MERCANTIL, el inmueble de dominio público municipal con una superficie de Ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2), perteneciente a la superficie mayor de dos mil cincuenta y tres metros cuadrados (2.053,00 m2), inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo Matrícula N° 65437, designado catastralmente como D 13 - Z 27 - M 041 - P 019, ubicado en calle Jacinto Yaben; el que será destinado al desarrollo de actividades recreativas, deportivas y comunitarias del mismo, conforme al Anexo I que una foja útil en anverso, forma parte de la presente.-

Art. 2º.- **DE FORMA.**

SR. PRESIDENTE (Farías).- Se encuentra en tratamiento el expediente interno N° 4822-E-15.

Tiene la palabra el señor concejal Guzmán.

SR. GUZMÁN.- Señor presidente: el presente proyecto que estamos tratando es la cesión de un terreno, cesión de uso continuado y exclusivo a favor del Centro Vecinal de barrio Mercantil, ubicado en la zona Norte de la ciudad. Es un espacio verde de aproximadamente 2053 metros cuadrados, donde se propone la construcción de 150 metros, es decir 10 por 15 metros, perteneciendo a la mayor superficie. Es a los efectos de poder hacer la sede del centro vecinal. La ubicación es en la intersección de las calles de Jacinto Yaben y Guillermo Furlong.

Es oportuno decir que en la comisión todos los miembros estuvieron de acuerdo en que en el Anexo I del croquis de ubicación del futuro Centro Vecinal de barrio Mercantil fuese desplazado 6,50 metros hacia la zona Noroeste a efectos de que eventualmente se pudiera hacer la apertura de la calle Guillermo Furlong hacia el sector Norte, es decir que pudiera atravesar ese espacio verde.

También es necesario manifestar en esta oportunidad que el mismo está sujeto a la aprobación del presente del proyecto de ordenanza, ya que el Presupuesto Participativo tiene asignado una masa de dinero a los efectos de la construcción del futuro centro vecinal de 150 metros cuadrados.

Una vez más, la gestión da la posibilidad a los centros vecinales de tener un ámbito y un espacio físico donde puedan desarrollar sus actividades, no sólo para la comisión directiva sino también a los efectos de tener la posibilidad de llevar adelante actividades culturales, recreativas y deportivas.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del mismo.
Nada en más.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Quiero destacar la presencia de los vecinos de barrio Mercantil y agradecer su participación.

Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, en primera lectura se va a votar en general y en particular el despacho del expediente interno N° 4822-E-15.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Aprobado por unanimidad en general y en particular.
Se convocará a Audiencia Pública.

8.

**PROYECTO N° 4835-C-15. DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL AL IX
CONGRESO INTERNACIONAL CULTURA DEL TRABAJO, COOPERAR,
EMPRENDER, CONVIVIR”
CON TRATAMIENTO PREFERENCIAL.
CUERPO EN COMISIÓN.**

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Corresponde el tratamiento del expediente interno N° 4835-C-15, proyecto de ordenanza iniciado por concejales del bloque Unión Cívica Radical, cuyo asunto es declarar de interés cultural al IX Congreso Internacional “Cultura del Trabajo, Cooperar, Emprender, Convivir”.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (Leyendo):

PROYECTO DE ORDENANZA Nº 4835-C-15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- DECLÁRASE de Interés Cultural, al XI Congreso Internacional “*Cultura del Trabajo, Cooperar, Empezar, Convivir*”, organizado por la Fundación Inclusión Social y que tendría lugar en la ciudad de Córdoba los días 13 y 14 del mes de Mayo del corriente año.-----

Art. 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése copia al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.-----

FUNDAMENTOS

Desde el año 2005 a esta parte, en nuestra sociedad se encuentra presente la labor constante y perseverante de la Fundación “Inclusión Social”. Como su nombre lo indica, dicha fundación se presenta a nuestra comunidad como una organización que contribuye a la inclusión social de los jóvenes, articulando con los diversos sectores sociales, a través de la educación y el trabajo con un único compromiso: la INCLUSIÓN SOCIAL. Y es así que en el camino hacia la obtención de ese objetivo final, la fundación en cuestión plantea entre otros propósitos el desarrollo y difusión de iniciativas educativas y de cultura del trabajo, promoviendo el voluntariado en dichos proyectos, y la generación de alianzas con organizaciones del sector público y privado, en el ámbito local, provincial, nacional e internacional.

Como bien se desprende del articulado del presente Proyecto, en los días 13 y 14 de Mayo del corriente, en nuestra Ciudad, precisamente en el predio de Ciudad de las Artes, tendrá lugar el IX Congreso Internacional “*Cultura del Trabajo, Cooperar, Empezar, Convivir*”, con una variada y rica cantidad de ejes temáticos, y dirigido a múltiples actores de la sociedad cordobesa.

Este acontecimiento, es sin duda enorgullecedor para nuestra Ciudad, cuanto mas enriquecedor y destacable, y por ello desde nuestro bloque proponemos al cuerpo, la declaración de Interés Municipal de mencionado evento, sobran los motivos que fundamentan tal declaración, solo faltan mas actividades de esta índole.

Se adjuntan como anexo del presente proyecto, antecedentes de otras actividades llevadas adelante por la Fundación Inclusión Social, el cronograma del congreso objeto de la presente declaración y por último una breve descripción de los objetivos institucionales. Sr. Presidente, en el convencimiento de la importancia que representa dicho congreso, es que solicito a los demás bloques el acompañamiento en el presente proyecto. Muchas gracias.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

SR. PRESIDENTE (Farías).- Se encuentra en tratamiento el expediente interno Nº 4835-C-15.

Tiene la palabra el señor concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito la constitución del Cuerpo en comisión a efectos de emitir despacho del expediente interno Nº 4835-C-15 y que se omita la lectura del mismo por encontrarse una copia del despacho en la banca de los distintos bloques.

SR. PRESIDENTE (Farías).- En consideración la moción formulada por el señor concejal Conrad. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Aprobada. El Cuerpo sesiona en estado de comisión.

DESPACHO CON EL CUERPO EN COMISIÓN

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECRETA

Art. 1º.- DECLÁRASE de Interés Cultural, al XI Congreso Internacional “Cultura del trabajo, Cooperar, Emprender, Convivir”, organizado por la Fundación Inclusión Social y que tendría lugar en la Ciudad de Córdoba los días 13 y 14 del mes de Mayo del corriente año

Art. 2º.- DE FORMA.-

SR. PRESIDENTE (Farías).- Se pone en consideración la propuesta de despacho del expediente interno N° 4835-C-15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Aprobada.

Se abandona el estado de cuerpo en comisión.

Corresponde votar en general y particular el despacho que acabamos de aprobar. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Aprobado en general y particular por unanimidad.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

9.

EXPEDIENTES QUE PASAN A ARCHIVO.

Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Corresponde a continuación considerar, en virtud de lo dictaminado por las diferentes comisiones de este Cuerpo, el pase a archivo de los expedientes y notas reseñados en el orden del día.

Si ningún concejal se opone, se suspende la lectura y se la incorpora al Diario de Sesiones y se da por aprobado el pase a Archivo del expediente y las notas.

- Así se hace.

**COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES**

1- NOTA N° 6756

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EXPEDIENTE N° 013584/14

ASUNTO: INFORMA ACERCA DEL EXPEDIENTE INTERNO N° 4423-C-14, INICIADO POR LOS CONCEJALES BLOQUE FRENTE CÍVICO, APROBADO POR RES. 8754. (ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE PATRIMONIO DE LA CIUDAD).

**COMISIONES DE: HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO; LEGISLACIÓN GENERAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES**

2- NOTA N° 6744

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EXPEDIENTE N° 044639/14
ASUNTO: INFORMA ACERCA DEL EXPEDIENTE INTERNO N° 4644-C-14, INICIADO POR LA
CONCEJALES BLOQUE FRENTE CÍVICO APROBADO POR RES. 8802. (ASUNTO:
PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A LA FIRMA BACAR TRACA S.R.L).

COMISIÓN DE: SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO

3- PROY./ RESOLUCIÓN INTERNO N° 4446/C/14
INICIADOR: CONCEJAL MARCELO RODIO
ASUNTO: SOLICITAR AL D.E.M. GESTIONE CON LA EMPRESA RED BUS, EL ACCESO DE LOS
USUARIOS AL SERVICIO “SALDO PLUS”.

10.
PROYECTO N° 4843-C-15. DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL AL
FESTIVAL DE TEATRO BREVE.
SOLICITUD DE PREFERENCIA DE DOS SESIONES.

Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente interno N° 4843-C-15.

Tiene la palabra el señor concejal Conrad.

SR. CONRAD.- Señor presidente: solicito el tratamiento preferencial de dos sesiones para el mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Se pone en consideración la moción del señor concejal Conrad de otorgar preferencia de dos sesiones al expediente interno N° 4843-C-15. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y se aprueba.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Aprobada. En consecuencia, el mencionado expediente tiene preferencia de dos sesiones.

No habiendo más asuntos que tratar, invito a la señora concejala Olga Riutort a arriar la Bandera del mástil del recinto y a los demás señores concejales y vecinos a ponerse de pie.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Farías).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 10 y 37.

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA**

10º REUNIÓN

**9º SESIÓN ORDINARIA
7 de Mayo de 2015**

**Sra. Mariana Iris Jaime
Secretaria Legislativa**

**Sr. Guillermo Farías
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante de
Ciudad de Córdoba**